I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000897

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 09 AGO. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1765/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/248/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/691/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de junio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/691/2018, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 3 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS,** R.U.T. [redacted] con Personalidad Jurídica N°126-1994, representado por su Presidenta doña **Nancy Pérez García**, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, se aprobó una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**.

SEGUNDO: En conformidad al Decreto Exento Nº202/691/2018 se otorgó a la organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS** una subvención de $850.000.- (Ochocientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La organización JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, para financiar actividades recreativas y otras, y la adquisición de materiales para mantención de la sede.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000897

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS

En Cerrillos, a 03 de julio de 2018, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y, por la otra, la organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**, rol único tributario Nº [ ], personalidad jurídica Nº 126-1994, representada por su Presidenta doña **NANCY PÉREZ GARCÍA**, cédula de identidad N° [ ] domiciliada en [ ], se ha acordado celebrar el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, se aprobó una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**.

SEGUNDO: En conformidad al Decreto Exento Nº202/691/2018 se otorgo a la organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS** una subvención de $850.000.- (Ochocientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La organización JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, para financiar actividades recreativas y otras, y la adquisición de materiales para mantención de la sede.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **NANCY PÉREZ GARCÍA**, en representación de la organización **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**, haber recibido su ejemplar al momento de su suscripción.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS.
p.p NANCY PÉREZ GARCÍA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mml